



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-36214501-GDEBA-HIGAEMSALGP / VAZ Maria Soledad s/ renuncia

---

**VISTO** el EX-2023-36214501-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual María Soledad VAZ, agente de la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3 - 24 Horas) – Lanús - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, presentó su renuncia al cargo en que revista, a partir del 5 de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros, dicha dependencia informó a orden 28, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que a orden 39 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que posee en la Planta Permanente, en la dependencia que se cita, quien fuera designada mediante el acto administrativo que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús - Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3 - 24 Horas) – Lanús

María Soledad VAZ (D.N.I. 29.131.002 – Clase 1981) – Médica Agregada – Especialidad: Medicina General y/o Familiar – treinta y seis (36) horas semanales guardia – RESO-2021-1974-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que a través de la Jefatura de Personal de la dependencia citada en el artículo precedente, se deberá intimar a María Soledad VAZ a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.